



Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1160

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(2 de Noviembre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000053259000 ubicado en la dirección: Lo 1 B HACIENDA FAGUA de este municipio, propiedad de UMANA MONTOYA GUILLERMO, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79297540, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000053259000 ubicado en la dirección Lo 1 B HACIENDA FAGUA de este municipio, propiedad de UMANA MONTOYA GUILLERMO identificado con NIT / C.C. N°79297540 en cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$577,433), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2012	3.5	29849000	104535	149979	0	254451
2013	4.5	29849000	134384	156116	0	290437
2014	4	1104000	4479	3968	0	8384
2015	4	1137000	4613	2921	0	7471
2016	4	1171000	4747	1781	0	6465
2017	6	182691000	9431	857	0	10225
Z		TOTALES	262189	315622	0	577433

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

  
**JOSÉ IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario  
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo  
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA  
AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Cajicá, 28 de febrero de 2018

**Acto Administrativo a notificar:** Resolución 01160 del 02 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**Sujeto a notificar:** UMANA MONTOYA GUILLERMO -  
**Expediente:** 201700609

**Fundamento del Aviso:** imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: UMANA MONTOYA GUILLERMO según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01842-2017 del 02 de noviembre de 2017, destinado a UMANA MONTOYA GUILLERMO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 01160 del 02 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a UMANA MONTOYA GUILLERMO en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO**  
**DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Elaboro: Tatiana Lovera- Profesional Universitario  
Reviso: Luz Esperanza Muñoz - Contratista



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 10:40 AM